## I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

DECRETO Nº 600

Castro, 28 de febrero de 2023

VISTOS: El art. 77 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Según solicitud de la Sra. **GUENTEN NAVARRO GRACIELA DEL CARMEN** y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio de Pago con la Sra. **GUENTEN NAVARRO GRACIELA DEL** quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Servicio de Aseo Domiciliario del Rol Nº 004840020, domicilio comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$74.298) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 6 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- la Dirección de Administración y Finanzas, la través de la Tesorería Municipal debera llevar un estricto control estadístico y archivo calebrado y sus vencimientos.

ANOTESE COMENIQUESE Y ARCHIVESE

SACQUELINE URBINA BAHAMONDE SECRETARIA MUNICIPAL (S) DANTE MONTIEL VERA

DMV/JUB/PLP/yg.-Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.